

## **BASES REGULADORAS DE LOS CURSOS DE ESPAÑOL PARA PERSONAS INMIGRANTES PARA LA PREPARACIÓN DEL DELE A2 PARA EL AÑO 2020**

En el artículo 2 de la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia, se definen los servicios sociales como un conjunto coordinado de prestaciones, programas y equipamientos destinados a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la calidad de vida y a la participación social de toda la población gallega mediante intervenciones que permitan el logro de los objetivos marcados en esta ley.

Con ese fin la Diputación de Pontevedra, a través del Servicio de Cohesión Social y Juventud, pone en marcha distintas acciones y programas dirigidos a entidades, asociaciones y a la ciudadanía para garantizar los principios establecidos por la ley.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se convoca la cuarta edición de los Cursos de Español para Personas Inmigrantes para la Preparación del DELE A2, que se regirán por las siguientes

### **BASES**

#### **Primera. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es poner en marcha tres (3) ediciones, de hasta un máximo de 55 plazas (con un máximo de 20 alumnas o alumnos por aula), de Cursos de Español para Personas Inmigrantes para la Preparación del DELE (Diploma de Español como Lengua Extranjera) del nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) expedido por el Instituto Cervantes.

#### **Segunda. Personas destinatarias y requisitos**

Las personas destinatarias son personas inmigrantes en situación administrativa regular, mayores de 16 años, que necesitan preparar el examen del DELE A2 para la obtención de la nacionalidad española.

Se dará prioridad a las que se encuentren preparando las pruebas del examen de certificación de nivel A2 a través de una entidad de iniciativa social, registrada como entidad prestadora de servicios sociales en el Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales (RUEPSS) de

la Xunta de Galicia (Decreto 254/11, de 23 de diciembre, publicado en el DOG del 20 de enero de 2012).

Los requisitos de las personas participantes serán:

- ✓ Necesitar presentarse al examen del DELE A2 para la obtención de la nacionalidad española
- ✓ Ser mayor de 16 años
- ✓ Estar empadronada o empadronado en un ayuntamiento de la provincia de Pontevedra
- ✓ Encontrarse en situación administrativa regular en España
- ✓ No contar con una dispensa del Ministerio de Justicia para la realización de la prueba del DELE A2
- ✓ Saber leer y escribir
- ✓ Tener conocimientos básicos de lengua española. El nivel del curso será el del A2 del MCER

### **Tercera. Oferta de cursos**

Los cursos tendrán lugar en las siguientes localidades y fechas:

<b>1.ª edición. Edificio Administrativo de la Diputación de Pontevedra</b>
--

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Fechas del curso: del 18 al 29 de mayo de 2020</li><li>    Fechas de repaso: del 7 al 10 de septiembre de 2020</li><li>- Número de horas: 40</li><li>- Horario:<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Del 18 al 29 de mayo: de 9.30 a 12.30 h</li><li>➤ Del 7 al 10 de septiembre: de 9.30 a 12.00 h</li></ul></li><li>- Número máximo de participantes: 20</li></ul> |
|--|

### **2.ª edición. Oficinas de la Diputación en Vigo**

- Fechas del curso: del 18 al 29 de mayo de 2020  
Fechas de repaso: del 7 al 10 de septiembre de 2020
- Número de horas: 40
- Horario:
  - Del 18 al 29 de mayo: de 16.00 a 19.00 h
  - Del 7 al 10 de septiembre: de 16.00 a 18.30 h
- Número máximo de participantes: 20

### **3.ª edición. Oficinas de la Diputación en Vigo**

- Fechas del curso: del 14 al 25 de septiembre de 2020  
Fechas de repaso: del 9 al 12 de noviembre de 2020
- Número de horas: 40
- Horario:
  - Del 14 al 25 de septiembre: de 9.30 a 12.30 h
  - Del 9 al 12 de noviembre: de 9.30 a 12.00 h
- Número máximo de participantes: 15

Tras finalizar estas ediciones el alumnado de los cursos se presentará al examen del DELE A2 que llevará a cabo el Instituto Cervantes en Vigo, el 11 de septiembre para las personas candidatas de la 1.ª y la 2.ª edición y el 14 de noviembre para las de la 3.ª edición.

#### **Cuarta. Objetivos**

Las personas candidatas a los cursos tendrán que ser capaces de comprender frases o expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que les sean especialmente relevantes (información básica sobre la propia persona y su familia, lugares de interés, ocupaciones, etc.), para realizar intercambios comunicativos sencillos y directos sobre aspectos conocidos o habituales, para describir en términos simples aspectos de su pasado y de su entorno y para satisfacer cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

Estos cursos sirven para preparar de manera práctica las pruebas del examen para la certificación del nivel A2 de español del Instituto Cervantes (DELE A2). Se llevan a cabo mediante prácticas y simulacros de examen y el desarrollo de destrezas y estrategias para rentabilizar los conocimientos y el tiempo durante la prueba.

### **Quinta. Contenidos**

El contenido está orientado a la familiarización con la estructura del examen (prueba, tareas, criterios de calificación, etc.) y al desarrollo de estrategias para su superación.

- **Prueba de comprensión lectora:** actividades para practicar la prueba del DELE A2 con textos de exámenes similares a los reales (instrucciones, carteles, correos electrónicos, artículos, etc.)
- **Prueba de comprensión auditiva:** actividades para preparar y practicar esta parte del examen con muestras de audios similares a los de las pruebas reales (avisos, instrucciones, material publicitario, anuncios radiofónicos, conversaciones breves, etc.)
- **Prueba de expresión e interacción escrita:** actividades con estrategias para escribir de manera adecuada los diferentes tipos de texto (impresos, solicitudes, cartas, invitaciones, correos electrónicos, etc.)
- **Prueba de expresión e interacción oral:** actividades con muestras similares a las de las candidatas y candidatos reales. Se usarán vídeos que permitan ver el ambiente en el que se desarrollan estas tareas y familiarizarse con el material del examen

La docencia supondrá un total de 120 horas presenciales y 12 horas de tutorías, también presenciales, para las tres ediciones.

### **Sexta. Lugar de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra (<https://sede.depo.gal>).

Para la presentación de las solicitudes la sede electrónica admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNle).

Opcionalmente, podrán presentarse las solicitudes presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, utilizando el formulario normalizado disponible en <https://sede.depo.gal>.

#### **Séptima. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de inscripción será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de las bases y del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO).

#### **Octava. Comprobación de datos**

Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:

- NIF de las personas solicitantes
- Datos de residencia legal de personas extranjeras
- Certificado de residencia

En caso de que las personas interesadas se opongan a dichas consultas deberán indicarlo en el cuadro correspondiente habilitado en el formulario de inicio y aportar los documentos correspondientes.

Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitase la obtención de estos datos se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

#### **Novena. Documentación**

Las personas interesadas deberán aportar con la solicitud la siguiente documentación, según corresponda:

- En su caso, informe de la entidad de iniciativa social en el modelo normalizado (anexo I), firmado por la técnica o técnico de la entidad responsable del programa.

#### **Décima. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes y subsanación de éstas**

Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento se realizarán preferiblemente por medios electrónicos a través del modelo "instancia genérica", disponible en <https://sede.depo.gal>.

Opcionalmente también podrán tramitarse presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Si la solicitud no reúne los datos exigidos en la convocatoria o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP) se requerirá a la persona interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de ésta, que en un plazo de 10 días hábiles subsane las faltas o presente los documentos preceptivos, indicándole que, en caso de no hacerlo, se tendrá por desistida su solicitud, que se archivará sin más trámites.

#### **Decimoprimer. Relación de personas admitidas y excluidas**

La relación de personas admitidas y excluidas, junto con las causas de su exclusión, se publicará en el BOPPO, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPACAP.

Asimismo, se publicará en [www.depo.gal](http://www.depo.gal).

#### **Decimosegunda. Número de plazas**

El número de plazas por curso será de 20 en la 1.<sup>a</sup> y en la 2.<sup>a</sup> edición y de 15 en la 3.<sup>a</sup> (55 en total). Una vez cubierta la totalidad de las plazas se establecerá una lista de espera en función de los criterios establecidos en la base decimotercera de esta convocatoria.

Para el comienzo de los cursos éstos deberán contar, como mínimo, con 6 alumnas o alumnos por edición.

#### **Decimotercera. Adjudicación de las plazas**

La concesión de estas subvenciones se realizará por el régimen de concurrencia competitiva. La instrucción corresponde a la jefa del Servicio de Cohesión Social y Juventud y se realizará en los

términos establecidos en el artículo 19 de la Ordenanza provincial de subvenciones de la Diputación de Pontevedra y la adjudicación corresponderá a la Presidencia.

El procedimiento de concesión se llevará a cabo en el siguiente orden:

- 1.º Personas solicitantes a las que no se les haya financiado desde este organismo provincial, en la edición de 2019 , el coste de la matrícula del Instituto Cervantes
- 2.º Solicitantes que aporten el informe de la entidad de iniciativa social definida en la base segunda de esta convocatoria
- 3.º Por la fecha de presentación de solicitudes, según lo establecido en la base sexta de esta convocatoria, respetando el orden de inscripción

Una vez aplicados los criterios anteriores, si hubiese más solicitudes que plazas para asignar, se haría un sorteo entre las restantes.

En el supuesto de que, tras realizar la prueba de nivel, alguna de las personas integrantes de los cursos no tuviese el nivel mínimo para realizarlos, el Centro de Lenguas se lo comunicaría a la institución provincial en los primeros días del curso para anular estas plazas, y se llamaría a las siguientes personas de la lista de espera.

#### **Decimocuarta. Condiciones del programa y financiación**

Los cursos serán íntegramente subvencionados por la Diputación de Pontevedra, incluido el coste de matrícula del DELE A2, e impartidos por personal docente del Centro de Lenguas de la Fundación Universidad de Vigo. Para poder acceder a la matriculación gratuita del DELE A2 las personas participantes deberán asistir, por lo menos, al 80 % de las clases previas a la fecha de finalización del plazo de matrícula para su correspondiente convocatoria.

No serán subvencionados los gastos de desplazamiento desde la residencia hasta los lugares donde se desarrolle cada edición.

El presupuesto para esta actividad asciende a un total de 14.950,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 20/231.2311.227.07.

#### **Decimoquinta. Publicidad**

En toda la publicidad que se elabore se deberá hacer constar la organización y la colaboración de la institución provincial mediante la inclusión de su imagen institucional, de conformidad con el artículo 31 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).

#### **Decimosexta. Protección de datos**

Los datos personales obtenidos en estos procedimientos serán objeto de tratamiento por la Diputación de Pontevedra, en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada declare en su solicitud para comprobar su exactitud y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, se deriven.

La legitimación para el tratamiento se basa en el cumplimiento de una tarea de interés público o el ejercicio de poderes públicos según las normas de rango legal recogidas en el apartado "normativa aplicable", disponible en la ficha de procedimiento en <https://sede.depo.gal>, y el consentimiento explícito en el caso del procedimiento de solicitud de las personas físicas interesadas.

Los datos personales obtenidos en estos procedimientos serán objeto de comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias o cuando sea necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia y al público general dada la publicación de actos prevista.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, ejercitar otros derechos o revocar el consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-dedatos/exercicio-de-dereitos>.

#### **Decimoséptima. Plazo de vigencia**

Las bases que regulan este programa tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

#### **Decimoctava. Legislación aplicable**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común
- Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Pontevedra
- Presupuesto provincial para el año 2020